

Fecha: 09/03/1993

DECRETO N° 460

Artículo 1º.- Modifícase la Reglamentación del Capítulo V.

“Artículo 8º.- Punto 5.- (Miembros Titulares). Inc. 3) de la Ordenanza 7469, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Los docentes que accedan a los Tribunales de Clasificación no podrán presentarse a concurso ni inscribirse para desempeñar interinatos o suplencias, no solicitar o aceptar permutas o solicitar traslados y/o ascensos mientras dure el período para el que fuere elegido o designado aunque el agente hubiere presentado renuncia”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

B.M. 1406, p.60 (24/05/1993)